DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 9194
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER6749
RADICADO IDIGER 2016ER6993

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Johanna Catherine Fagua Tuberquia				**SOLICITANTE:** **Universidad Pedagógica Nacional**
COE:	25	**MOVIL:**	5	
FECHA:	4 de Mayo de 2016	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 72 Nº 11-86	**ÁREA DIRECTA:**			1000 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Porciúncula	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			600		
UPZ:	97-Chico Lago	***FAMILIAS***	600	***ADULTOS***	200	***NIÑOS***	400
LOCALIDAD:	2-Chapinero	***PREDIOS EVALUADOS***			1		
CHIP	AAA0094MNLW	***DOCUMENTO REMISORIO***			CR-24063		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 72 N° 11-86, pertenece al Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003),

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

no presenta condición de Amenaza por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

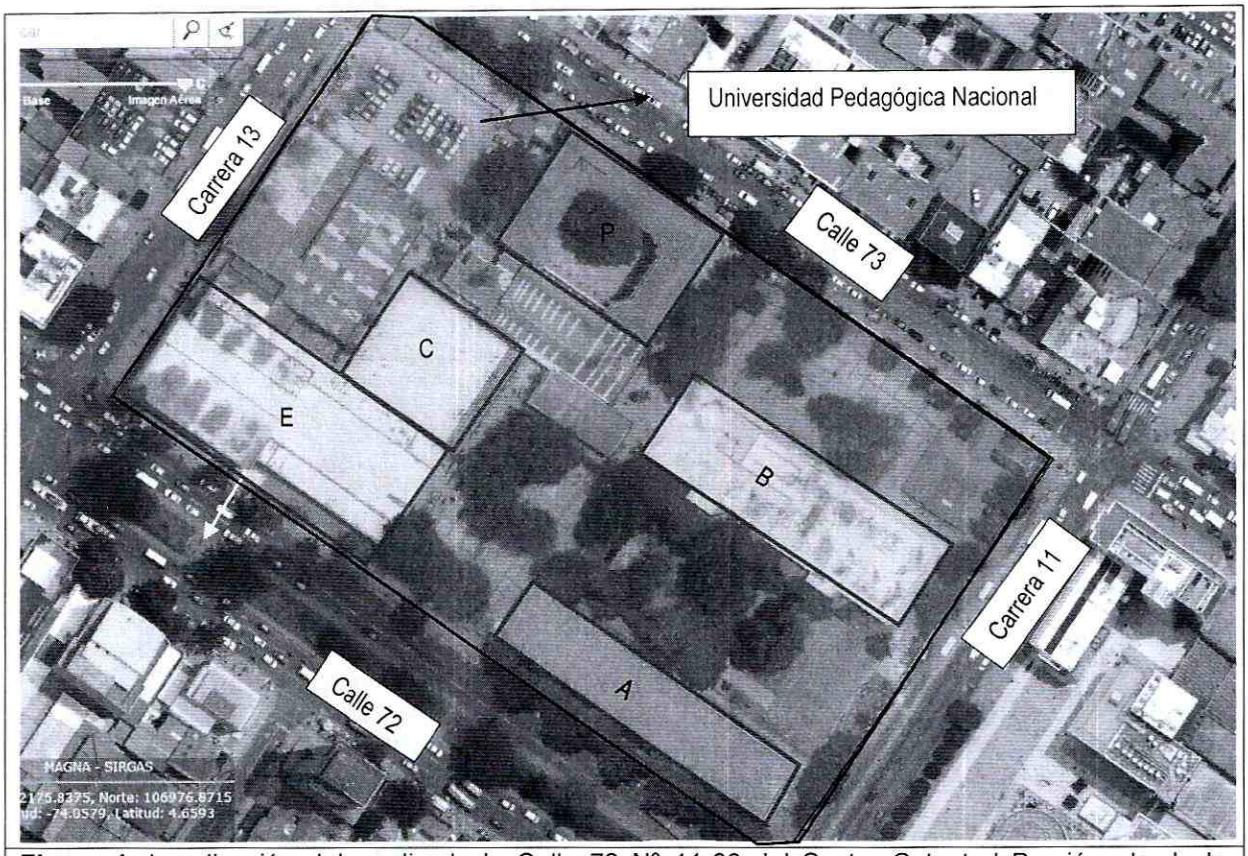


Figura 1. Localización del predio de la Calle 72 Nº 11-86 del Sector Catastral Porciúncula de la Localidad de Chapinero, no presenta amenaza por remoción en masa y no presenta riesgo por inundación (Decreto 190 de 2004 POT) (Imagen tomada de MAPASBOGOTÁ).

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
24 de Noviembre de 2015	DI-8797	Se realiza verificación al edificio ubicado al costado sur-oriental de la Universidad Pedagógica Nacional, identificado como "Edificio A" conformado por 3 niveles y sótano, el cual presenta fisuras y/o grietas en muros perimetrales y divisorios del sótano, primer y tercer nivel. Afectaciones que no comprometen la funcionalidad y estabilidad estructural de la edificación.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

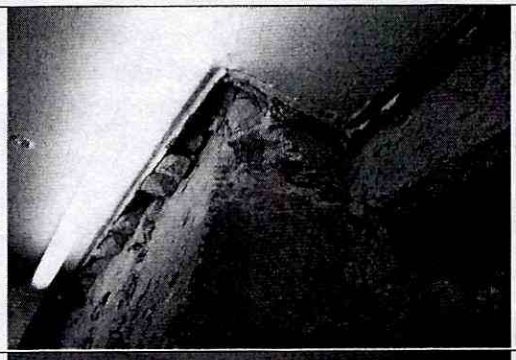
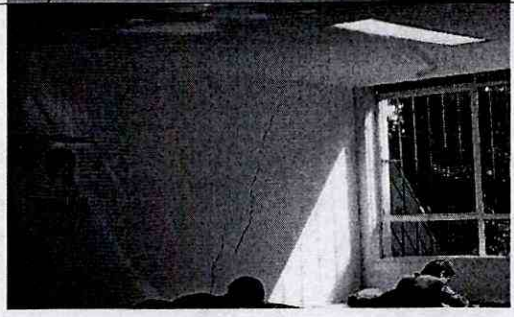
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realiza visita técnica el día 4 de Mayo de 2016, al predio de la Calle 72 Nº 11-86, de la localidad de Chapinero, donde funciona la Universidad Pedagógica Nacional, área con 8 estructuras para uso administrativo y estudiantil de 1 a 3 niveles, construidas en lo que según la inspección visual corresponde una estructura mixta con muros en mampostería simple y confinada, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas de barro cocido.

Se realiza verificación a los edificios A, B, C, E y zonas comunes, en compañía del Sr Jairo Aldana, quien hace parte de la Subdirección de Servicios Generales, encontrando lo siguiente:

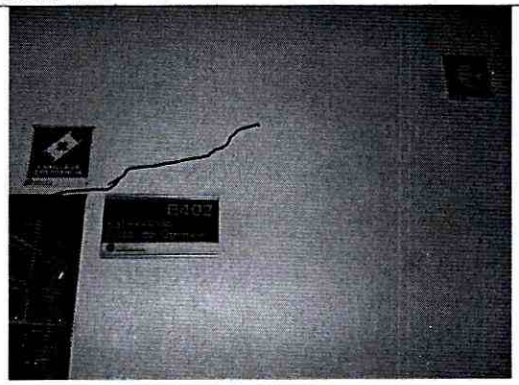
Edificio A

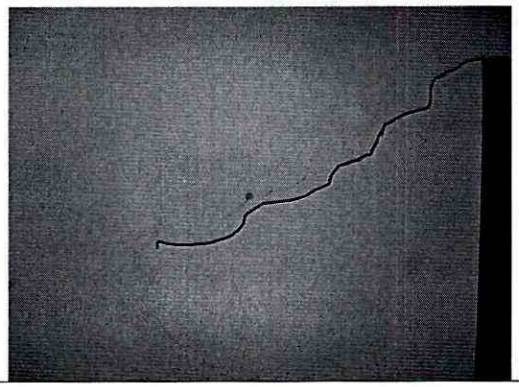
REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
  	El edificio A, está conformado por 2 estructuras independientes unidas por una junta de dilatación en mortero de pega, consta de 3 niveles y sótano, con un sistema estructural de mampostería confinada y muros de carga en mampostería. El sótano está habilitado como el área de depósito de libros de uso institucional, donde se observan en los muros perimetrales del costado nor-oriental, intervención consistente en el retiro del recubrimiento con el fin de verificar si las columnas y los mampuestos presentan grietas y/o desprendimiento, dejando ver que las afectaciones son superficiales. Los niveles del 1 al 3, habilitados como zonas de estudio, se evidencian separación en la junta de dilatación , así como fisuras y grietas de tendencias escalonada y longitudinal, de aberturas no mayores a los 2 mm y longitudes que varían entre los 10 cm y 2 m

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Edificio B





El edificio B, está conformado por 2 estructuras independientes unidos por una junta de dilatación en mortero de pega, consta 3 niveles, construidas en un sistema estructural de mampostería confinada y muros de carga en mampostería.

En términos generales la edificación presenta fisuras en muros divisorios y de tendencia escalonada de aberturas no mayores a 1 mm y longitudes no mayores al metro.

Edificio C y E



El edificio C y E, son estructuras independientes unidas por una junta de dilatación en mortero de pega construidas en mampostería confinada, muros divisorios en mampostería y cubierta en tejas traslucidas. La edificación C, esta habilitada como salones de clase divididos en muros de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

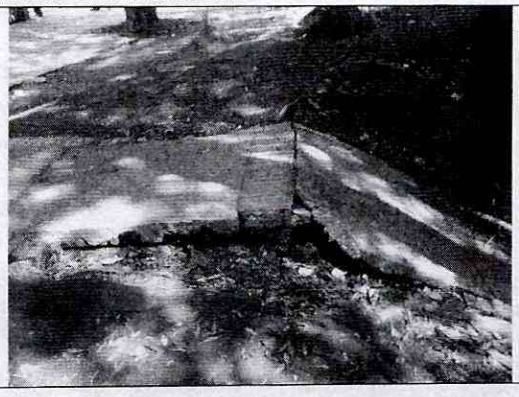
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

	drywall; y la Edificación E habilitada como área de lúdica, donde se observan en términos generales fisuras en muros de tendencia escalonada y con aberturas no mayor a 1 mm y longitudes que varían entre los 20 cm y 1.50 m. Igualmente se evidencian humedades posiblemente por filtraciones de agua desde el exterior debido a la falta de mantenimiento de las canales de agua y/o las tejas.

Edificio P

	Estructura de dos niveles construida en mampostería confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de barro. La edificación deja ver remodelaciones recientes, por lo anterior no se evidencian afectaciones en la estructura.

ZONAS COMUNES

	Al interior del predio, se ubican zonas comunes de la Universidad Pedagógica Nacional, conformada por senderos peatonales en losas de concreto los cuales presentan hundimientos y deformaciones especialmente en las áreas donde se encuentran individuos arbóreos de mediano y gran tamaño, probablemente porque las raíces de los individuos arbóreos están creciendo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

	subterráneamente y están afectado dichos espacios, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

Entre las posibles causas por las cuales se pueden estar presentando afectaciones en la edificaciones evaluadas que conforman la Universidad Pedagógica Nacional, se encuentra la vetustez de las mismas, así como la falta de mantenimiento y reforzamiento estructural y asentamientos diferenciales, sin descartar que las raíces de los individuos arbóreos mencionados, pudieren estar desarrollándose subterráneamente y generando daños en la cimentación de la edificación, situación que con base a la inspección visual no es posible precisar.

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento de las lesiones evidenciadas en las edificaciones que conforman la Universidad Pedagógica Nacional, emplazada en el predio de la Calle 72 Nº 11-86, de la localidad de Chapinero.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del edificios A, B, C, E y zonas comunes de la Universidad Pedagógica Nacional, emplazada en el predio de la Calle 72 Nº 11-86.

7. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y la estabilidad estructural de las edificaciones que conforman la Universidad Pedagógica Nacional, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por las afectaciones evidenciadas ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad de los espacios habilitados como zonas comunes, no se encuentran comprometidos en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Universidad Pedagógica Nacional, nos permitimos informarle que las actividades de mantenimiento y realización de estudios para evaluar las condiciones particulares de un predio, deben ser adelantadas de acuerdo con la normatividad vigente y dichas actividades deben ser ejecutadas por los propietarios del predio, como se indica a continuación:

  Acuerdo 20 de 1995 – *"Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1, dispone que "Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..." (Subrayado por fuera del texto original).*

  Acuerdo 079 de 2003 - *"Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.",* en el capítulo 3, Artículo 11, numeral 4, establece que son obligaciones de las personas *"mantener el sitio de la vivienda y trabajo en condiciones seguras…".*

  En consideración con lo anterior, el propietario y/o responsable de algún tipo de edificación, deberá hacer análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación recomendadas en el mismo, las cuales deben ser adoptadas por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo.

  Complementario a lo estipulado en el actual Reglamento NSR-10, se estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad), ("indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Dicho reglamento, en su sección A.10.9.1 literal e, establece que las edificaciones que pertenezcan a los grupos de uso III o IV y que en el anterior Reglamento NSR-98 no pertenecían a alguno de ellos, como es el caso de las edificaciones escolares y educativas, para realizar la actualización de estas edificaciones, se contará con los mismos plazos que la Ley 400 de 1997 concedió en su Artículo 54 de tres (3) años para realizar los estudios de vulnerabilidad y de seis (6) para realizar la actualización o reforzamiento. Estos plazos vencerán el día 15 de diciembre de 2013 y el día 15 de diciembre de 2016, respectivamente. Para las edificaciones a que hace referencia el presente literal, diseñado y construido con posterioridad al 19 de febrero de 1998, durante la vigencia del Reglamento NSR-98, o que fueron intervenidas durante la vigencia del Reglamento NSR-98, no hay necesidad que su vulnerabilidad sea evaluada ni que sean intervenidas.

- Es obligación de los responsables de la Universidad Pedagógica Nacional, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

9. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la Universidad Pedagógica Nacional emplazada en el predio de la Calle 72 Nº 11-86 en la Localidad de Chapinero, realizar obras de mantenimiento y reforzamiento de las edificaciones que la conforman; esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

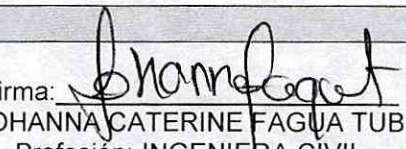
- A los responsables de la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de requerirse un analisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en las edificaciones que conforman la Universidad Pedagogica Nacional, emplazada en el predio de la Calle 72 Nº 11-86, realizar un estudio donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las mismas y determine el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Secrearia Distrital de Ambiente, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de realizar los análisis pertinentes que permitan determinar si los individuos arbóreos localizados al interior de la Universidad Pedagógica Nacional, están generando y/o pudieren generar alguna afectación en la cimentación y/o estructura de dicho predio y/o

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

infraestructura pública aledañas al sector y se tomen las acciones a las que haya lugar, con el fin de mitigar cualquier condición de riesgo que pudiere presentarse en el sector evaluado.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JOHANNA CATERINE FAGUA TUBERQUIA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202181705CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co